

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se habilitan días y horas para el procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN-11181001-003-20 relativo a la contratación del servicio integral para la producción y postproducción de programas para el proyecto de "Telescuela para Todos" que realiza la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal del Instituto Politécnico Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Politécnico Nacional.- Dirección General.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-11181001-003-20 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL PROYECTO DE "TELESCUELA PARA TODOS" QUE REALIZA LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I, y V; 4, fracciones XVI y XXIV; 7; 8, fracción I; 10 fracción I; 12, y 14, fracciones I, XIX y XX de la Ley Orgánica; 1; 2, fracción II; 5; 6, fracciones I y XXIV y 94, fracción I del Reglamento Orgánico; 3; 7; 10; 137; 217 fracción I; 218, y 219 del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una institución educativa del Estado que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo Primero del Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, este Instituto se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos del artículo 10 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 218 del Reglamento Interno Institucional, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal es un órgano de apoyo del Instituto Politécnico Nacional, que tiene como función la extensión y la difusión de la educación y la cultura, a través de la generación y transmisión de programas de televisión, en los términos y con los objetivos previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que ante la prevalencia de la emergencia sanitaria declarada por las autoridades competentes con motivo de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (covid 19), y con el propósito de atender el mandato constitucional tanto del derecho a la protección de la salud, como a la educación, el titular de la Secretaría de Educación Pública ha determinado que con el propósito de garantizar la prestación del servicio educativo correspondiente al ciclo escolar 2020-2021, el relativo a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que iniciará el 24 de agosto de 2020, se brindará utilizando fundamentalmente la televisión, con el apoyo también del avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital a que refiere el artículo 84 de la Ley General de Educación.

Que a efecto de participar en el cumplimiento de lo anterior y de conformidad con los artículos 1, 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal requiere llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN-11181001-003-20, para la contratación del servicio integral para la producción y postproducción de programas para el proyecto de "Telescuela para Todos".

Que en tal virtud resulta indispensable contar de manera oportuna con los servicios integrales a que se refiere el considerando anterior para el próximo ciclo escolar en términos de lo dispuesto por el numeral Décimo Segundo del *Acuerdo número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 2020, por lo que he decidido habilitar los días y horas a que se refiere este Acuerdo para realizar en tiempo y forma todas las actuaciones y etapas de la Licitación Pública Nacional número LPN-11181001-003-20, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que con la finalidad de cumplir con lo antes indicado y con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-11181001-003-20 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL PROYECTO DE "TELESCUELA PARA TODOS" QUE REALIZA LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ÚNICO. Se considerarán como días hábiles los sábados 15, 22, 29 y domingos 16, 23 y 30 de agosto de 2020; así como horas hábiles de las 0 a las 24 horas del 11 al 31 de agosto de 2020, para efectos de la ejecución y trámite de las actuaciones y etapas relacionados con el procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN-11181001-003-20 relativo a la contratación del servicio integral para la producción y postproducción de programas para el proyecto de "Telescuela para Todos" que realiza la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal del Instituto Politécnico Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficina del Abogado General a realizar las gestiones necesarias para la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2020.- El Director General, **Mario Alberto Rodríguez Casas**.-
Rúbrica.